

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL. { Por un año... 50
Por seis meses 26
Portres id... 14

Se suscribe á este periódico en la Sección de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL. { Por un año... 60
Por seis meses 32
Por tres id... 18

PARTÉ OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 140.

Habiéndose fugado del pueblo de las Navas del Marqués, Bautista Barrenechea, cuyas señas se espresan á continuacion; encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes del ramo de vigilancia, averiguen su paradero, y caso de ser habido lo detengan y remitan con la debida seguridad á mí disposicion. Burgos 27 de Abril de 1861.—Francisco de Otazu.

Señas de Bautista Barrenechea.

Edad 24 á 30 años, estatura alta, cara redonda, barba regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz algo chata; viste pantalon de pana remontado de paño, chaqueta-marsellé, boina azul un poco chamuscada, alpargatas y medias azules; le acompaña Julian Martin, (a) Cubillero, de Baños de Bejar, de 20 años, pelo negro, estatura muy corta, ojos pardos, nariz algo roma, cara redonda.

Anuncios Oficiales.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Robledo Temiño en esta provincia, dotada con la cantidad de 500 rs. anuales, pagados de los fondos municipales. Los aspirantes que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporación en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta del Gobierno como lo dispone el artículo 2.^º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Burgos 27 de Abril de 1861.—Francisco de Otazu.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Aguas Cándidas en esta provincia, dotada con la cantidad de 600 rs. anuales, pagados de los fondos municipales. Los aspirantes que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporación en el término de un mes, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial y Gaceta del Gobierno con

arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.^º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Burgos 27 de Abril de 1861.—Francisco de Otazu.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

El dia primero del próximo mes de Mayo vence el segundo tercio de la contribución de consumos. En su vista, la Administración recuerda á los Ayuntamientos de esta provincia el preferente deber en que están de ingresar en arcas del Tesoro antes del 25 del citado mes, el importe de sus respectivos cupos correspondientes á dicho trimestre, así como el recargo provincial, y espera muy confiadamente que cumplirán ahora con la misma puntualidad é interés que lo han verificado en el trimestre anterior, dando con ello una marcada prueba de su celo y eficacia en uno de los servicios más importantes, y evitando con su cordura a esta Administración el sentimiento de recurrir á los apremios que en caso de negligencia habría indispensablemente de expedir contra los morosos, en conformidad á lo dispuesto por las instrucciones cuando no bastan los medios de la persuasión.

Burgos 27 de Abril de 1861.—J. Miguel Montoro.

Como á pesar de lo dispuesto por esta Administración en circular de la misma, fecha 9 de Agosto de 1860; los pueblos que á continuacion se espresan no hayan remitido los Resúmenes de riqueza, que en la misma se les pedían; se hace indispensable que ántes del 20 de Mayo próximo lo verifiquen, arreglándolos en un todo al modelo inserto en el Boletín oficial de 21 del actual, evitándose de esta suerte la responsabilidad á que por su merozidad en el cumplimiento de tal servicio se hagan acreedores. Burgos 27 de Abril de 1861.—Juan Miguel Montoro.

PUEBLOS.

Añastro.
Arcos.
Arroyal.
Arauzo de Miel.
Cilleruelo de Abajo.
Cubillos del Rojo.
Moriana.
Revilla Cabriada.
Riocabado.
Quintanilla Sobresierra.
Rucandio.
Tubilla del Agua.
Tubilla del Lago.
Santa Gadea del Cid.
Tamayo.
Torrepadre.

Junta general de liquidacion del personal de guerra del distrito de Valencia.

Intervencion Militar de Valencia.

Los individuos que á continuacion se espresan, y que perteneciendo á la Sección de Farmacia (en el Cuerpo de Sanidad Militar) sirvieron sus destinos en este distrito en el año de 1841, y en su consecuencia debieron percibir sus haberes por el Habilitado que nombraron á este objeto en este año, cerca de estas oficinas Militares, se servirán remitir á esta Junta, establecida en el archivo de la Intervencion Militar los ajustes que debieron recibir de esta, ó en su defecto una copia debidamente autorizada, pudiendo verificar este mismo envío, los herederos de los que hubiesen fallecido, en el preciso termino de tres meses á los que existiesen en la Península e Islas adyacentes ó Canarias, posesiones de África: de seis para los que estuviesen en la Isla de Cuba ó Puerto Rico: y de ocho para los que se encuentren en el Esterior y Filipinas, segun se previene en el artículo 5.^º de las Instrucciones del 2 de Setiembre de 1857.

PERSONAL QUE SE CITA.

Clases.	Nombres.	Destinos.
Ayudante Gefe.....	D. Severiano Sanchez Pinedo.	
Primer Ayudante.....	Manuel del Castillo.	
Segundos Ayudantes....	Francisco Almazan.	
Ayudantes provisionales.	Mariano Orrit.	
	José Lozano.	
	Pedro Cubells.	
	Pedro Muñoz.	
	Andrés Vibes.	
	Pedro Villamor.	
	Julian Herrera.	
	Angel Riber.	
	José Ribelles.	
	Zacarias Millan.	
	Aniceto Munilla.	
	Pascual Cardona.	
	Juan Maria Gimenez.	
Practicantes.....	Diego Quesada.	
	Cayetano Iriarte.	
	Natalio Fuentes.	
	Manuel Maria Flausan.	
	Antonio Basen.	
	José Garcés.	
	Jacinto Perez Olmo.	
	Plácido Molinuebo.	
	Manuel Santayana.	

Distrito de Valencia.

Valencia 21 de Abril de 1861.—V.^º B.—El Coronel Presidente, F. Vicente José Florez.—El Comandante Vocal Secretario, Francisco de Paula Velazquez y Sauza.

Anuncio.

El dia 25 del actual ha desaparecido de las calles de esta Ciudad un perro de Terranova. La persona que sepa su paradero, se servirá dar aviso á su dueño que es D. Ramon Conde, vecino de la misma y la gratificará.

Señas del perro.

Es bastante crecido y completamente negro, con un lunar blanco en el pecho, lanudo especialmente la cola, muy noble, y tiene propiedad de echarse al agua y sacar un leño ó cualquier otro efecto que se le arroje, la boca es negra excepto la lengua.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA.

PROVINCIA DE BURGOS.

Liquidacion del fondo supletorio de la Contribucion territorial de cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, correspondiente al año próximo pasado de 1860.

PUEBLOS.	Existencia que resultó á cada pueblo en fin de Diciembre de 1860.	Repartido en 1860 para completar dicho fondo.	TOTAL equivalente al 1 por 100 de su cupo.	Deducciones ó litigias por razón de cuentas fallidas ó perdones.	Importe líquido del fondo supletorio de 1860.	Parte que se ha aplicado á fallidas de 1859	Sobrantes que resultan para cubrir perdones.	Aplicación de dicho sobrante á cubrir perdones.			Existencias que resultan en fin de Diciembre de 1859 en las Cajas del Tesoro.
								DÉFICIT.	Ayuntamientos.	Por la Diputación.	
Acinas.	46 4	.	46 4	.	46 4	.	46 4	.	.	.	46 4
Abajas.	45 20	.	45 20	.	45 20	.	45 20	.	.	.	45 20
Abellanoa de Muño.	99 80	.	99 80	.	99 80	.	99 80	.	.	.	99 80
Idem del Páramo.	65 28	.	65 28	.	65 28	.	65 28	.	.	.	65 28
Acedillo.	72 "	.	72 "	.	72 "	.	72 "	.	.	.	72 "
Aforados de Losa.	73 92	.	73 92	.	73 92	.	73 92	.	.	.	73 92
Idem de Moneo.	66 24	.	66 24	.	66 24	.	66 24	.	.	.	66 24
Aguas Cándidas.	54 72	2 84	57 55	.	57 55	.	57 55	.	.	.	57 55
Aguilar de Bureba.	47 4	.	47 4	.	47 4	.	47 5	.	.	.	47 4
Ahedo y la Revilla.	48 "	.	48 "	.	48 "	.	48 "	.	.	.	48 "
Ayuelas.	81 60	.	81 60	.	81 60	.	81 69	.	.	.	81 60
Ages.	69 12	.	69 12	.	69 12	.	69 12	.	.	.	69 12
Alvillos.	84 48	.	84 48	.	84 48	.	84 48	.	.	.	84 48
Alcocero.	48 "	.	48 "	.	48 "	.	48 "	.	.	.	48 "
Aldeas de Medina.	255 20	.	255 20	.	255 20	.	255 20	.	.	.	255 20
Alfoz de Bricia.	76 80	.	76 80	.	76 80	.	76 80	.	.	.	76 80
Alfoz de Santa Gadea.	24 "	.	24 "	.	24 "	.	24 "	.	.	.	24 "
Altable.	111 52	.	111 52	.	111 52	.	111 52	.	.	.	111 52
Amaya.	91 16	.	91 16	.	91 16	.	91 16	.	.	.	91 16
Ameyugo.	119 "	.	119 "	.	119 "	.	119 "	.	.	.	119 "
Añastro.	53 76	.	53 76	.	53 76	.	53 76	.	.	.	53 76
Arcos.	88 28	.	88 28	.	88 28	.	88 28	.	.	.	88 28
Arenillas de Riopisuerga.	169 88	.	169 88	.	169 88	.	169 88	.	.	.	169 88
Idem de Villadiego.	82 56	.	82 56	.	82 56	.	82 56	.	.	.	82 56
Arlanzon.	79 68	.	79 68	.	79 68	.	79 68	.	.	.	79 6
Arraya.	47 4	.	47 4	.	47 4	.	47 4	.	.	.	47 4
Arroyal.	64 88	.	64 88	.	64 88	.	64 88	.	.	.	64 88
Atapuerca.	128 60	.	128 60	.	128 60	.	128 60	.	.	.	128 60
Bañuelos de Bureba.	65 36	.	65 36	.	65 36	.	65 36	.	.	.	65 36
Bañuelos del Rudron.	20 16	.	20 16	.	20 16	.	20 16	.	.	.	20 16
Barbadillo de Ezveros.	55 76	.	55 76	.	55 76	.	55 76	.	.	.	55 76
Barbadillo del Mercado.	83 52	.	83 52	.	83 52	.	83 52	.	.	.	85 23
Barbadillo del Pez.	48 "	.	48 "	.	48 "	.	48 "	.	.	.	48 "
Barcina de los Montes.	63 36	.	63 36	.	63 36	.	63 36	.	.	.	63 36
Barrio de Muño.	38 40	.	38 40	.	38 40	.	38 40	.	.	.	38 40
Barrios de Bureba.	72 90	.	72 90	.	72 90	.	72 90	.	.	.	72 90
Barrios de Colina.	85 44	.	85 44	.	85 44	.	85 44	.	.	.	85 44
Barrios de Villadiego.	29 76	.	29 76	.	29 76	.	29 76	.	.	.	29 76
Basconcillos.	160 28	.	160 28	.	160 28	.	160 28	.	.	.	160 28
Bascuñana.	43 42	.	45 12	.	45 12	.	45 12	.	.	.	45 42
Belimbibre.	40 52	.	40 52	.	40 52	.	40 52	.	.	.	40 52
Belorado.	476 92	.	476 92	.	476 92	.	476 92	.	.	.	476 92
Bentretea.	20 16	.	20 16	.	20 16	.	20 16	.	.	.	20 16
Berberana.	54 84	.	54 84	.	54 84	.	54 84	.	.	.	51 84
Berzosa de Bureba.	90 80	.	99 80	.	99 80	.	99 80	.	.	.	99 80
Bocos.	36 48	.	36 48	.	36 48	.	36 48	.	.	.	36 48
Briyiesca.	676 52	.	1151 52	.	1151 52	.	1151 52	.	.	.	1151 52
Bugedo.	80 64	.	80 64	.	80 64	.	80 64	.	.	.	80 64
Buniel.	102 68	.	102 68	.	102 68	.	102 68	.	.	.	102 68
Burgos.	34 7	.	31 7	.	31 7	.	31 7	.	.	.	31 7
Busto.	172 80	.	172 80	.	172 80	.	172 80	.	.	.	172 80
Cabia.	415 24	.	415 24	.	415 24	.	415 24	.	.	.	415 24
Cayuela.	69 92	.	69 92	.	69 92	.	69 92	.	.	.	69 92
Cameno.	48 96	.	48 96	.	48 96	.	48 96	.	.	.	48 96
Campolara.	50 72	.	50 72	.	50 72	.	50 72	.	.	.	50 72
Canicosa.	59 56	.	59 56	.	59 56	.	59 56	.	.	.	59 56
Cañizar de los Ajos.	42 24	.	42 24	.	42 24	.	42 24	.	.	.	42 24
Cantabrana.	28 80	.	28 80	.	28 80	.	28 80	.	.	.	28 80
Carazo.	50 88	.	50 88	.	50 88	.	50 88	.	.	.	50 88
Carcedo de Bureba.	56 64	.	56 64	.	56 64	.	56 64	.	.	.	56 64
Carcedo de Burgos.	58 56	.	58 56	.	58 56	.	58 56	.	.	.	58 56
Cardenadijo.	53 75	.	55 75	.	55 75	.	55 75	.	.	.	55 75
Cardenuela Riopico.	54 72	.	54 72	.	54 72	.	54 72	.	.	.	54 72
Carrias.	50 88	.	50 88	.	50 88	.	50 88	.	.	.	50 88
Cascajares de Bureba.	60 48	.	60 48	.	60 48	.	60 48	.	.	.	60 48
Idem de la Sierra.	21 12	.	21 12	.	21 12	.	21 12	.	.	.	21 12
Castellanos de Castro.	54 56	.	54 56	.	54 56	.	54 56	.	.	.	54 56
Castil de Carrias.	26 88	.	26 88	.	26 88	.	26 88	.	.	.	26 88
Castil Delgado.	59 52	.	59 52	.	59 52	.	59 52	.	.	.	59 52
Castil de Lencés.	51 68	.	51 68	.	51 68	.	51 68	.	.	.	51 68
Castil de Peones.	89 24	.	89 24	.	89 24	.	89 24	.	.	.	89 24
Castrillo Matajudíos.	10 56	.	10 56	.	10 56	.	10 56	.	.	.	10 56
Castrillo de Mureja.	174 68	.	174 68	.	174 68	.	174 68	.	.	.	174 68
Castrillo la Reina.	102 68	.	102 68	.	102 68	.	102 68	.	.	.	102 68
Castrillo Riopisuerga.	51 84	.	51 84	.	51 84	.	51 84	.	.	.	51 84
Castrillo Solarana.	42 24	.	42 24	.	42 24	.	42 24	.	.	.	42 24
Castrillo del Val.	75 84	.	75 84	.	75 84	.	75 84	.	.	.	75 84
Castroviedo.	36 48	.	56								

Cebrecos	23	92		23	92		55	72		23	92	
Celada del Camino	88	28		88	28		88	28		88	28	
Celadilla Sotobrín	65	28		65	28		65	28		65	28	
Cernegula	26	88		26	88		26	88		26	88	
Cerezo	547	40		547	40		547	40		547	40	
Cerratón de Juarros	55	68		55	67		69	12		55	68	
Ciadoncha	69	12		69	12		57	44		69	12	
Cillaperlata	37	44		37	44		28	80		37	44	
Citores del Páramo	28	80		28	80		185	24		28	80	
Covarrubias	185	24		185	24		100	80		185	24	
Cóculina	400	80		400	80		76	80		100	80	
Cogollos	76	80		76	80		614	16		76	80	
Condado Treviño	614	16		614	16		65	56		614	16	
Contreras	65	36		65	36		24	96		65	36	
Cornudilla	24	96		24	95		148	76		24	96	
Cubo	148	76		148	76		58	40		148	76	
Cubillo del Campo	58	40		58	40		55	52		58	40	
Cubillos del Rojo	55	52		55	52		61	44		55	52	
Cueva Cardiel	61	44		61	44		55	52		40	52	
Cueva de Juarros	55	52		55	52		40	52		59	52	
Cuevas de Amaya	40	52		40	52		59	52		55	76	
Cuevas de S. Clemente	59	52		59	52		55	76		47	4	
Cardenajimeno	55	76		55	76		47	4		25	4	
Ermosilla	47	4		47	4		25	4		55	76	
Escalada	25	4		25	4		55	76		415	32	
Espinosa del Camino	55	76		55	76		415	52		55	76	
Idem de los Monteros	415	52		415	52		55	76		32	64	
Estépar	55	76		55	76		52	64		78	72	
Eterna	32	64		52	60		78	72		31	84	
Frandovidex	78	72		78	72		51	84		86	56	
Fresneda la Sierra	51	84		51	84		86	26		45	12	
Fresneña	86	56		86	56		45	12		85	40	
Fresno de Rodilla	45	12		45	12		85	40		272	55	
Fresno Riotiron	85	40		85	40		272	55		90	20	
Frias	214	"	58	53	272	53		90	20		18	24
Fuente Bureba	90	20		90	20		18	24		24	"	
Galbarros	18	24		18	24		24	"		59	52	
Galarde	24	"		24	"		59	52		52	64	
Gamonal	59	52		59	52		52	64		85	60	
Garganchon	32	64		32	64		85	60		51	68	
Gredilla la Polera	85	60		85	60		51	68		95	57	
Gredilla de Sedano	51	68		51	68		95	57		78	72	
Grijalba	72	"	21	57	93	57	78	72		60	48	
Grisaleña	78	72		78	72		60	48		170	84	
Guadilla de Villamar	60	47		60	48		170	84		65	56	
Huermeces	170	84		170	84		65	56		75	92	
Ibeas de Juarros	65	56		65	56		75	92		125	72	
Ibrillos	73	92		73	92		125	72		86	56	
Iglesias	125	72		125	72		125	72		67	20	
Inestrosa	86	56		86	56		86	56		87	52	
Ircio	67	20		67	20		67	20		85	52	
Istu	87	52		87	53		87	52		80	64	
Itero del Castillo	85	52		85	52		80	64		29	76	
Yudego	80	64		80	64		29	76		28	80	
Jaramillo la Fuente	29	76		29	76		28	70		106	52	
Jaramillo Quemado	28	80		28	80		106	52		174	68	
Junta de la Cerca	106	52		106	52		174	68		52	80	
Junta de Oteo	174	68		174	68		52	80		52	80	
Junta de Puentedey	52	80		52	80		52	80		115	16	
Junta de Riolosa	52	80		52	80		115	16		150	60	
Junta de San Martin	115	16		115	16		115	16		112	28	
Junta de Traslaloma	150	60		150	60		150	60		50	88	
Junta Villalva de Losa	112	28		112	28		112	28		47	4	
Jurisdicion de Lara	50	88		50	88		50	88		65	28	
Idem de San Zadornil	47	4		47	4		65	28		85	52	
La Molina	65	28		65	28		55	68		56	64	
La Nuez de Abajo	55	68		55	68		85	52		53	60	
La Nuez de Arriba	85	52		85	52		56	64		50	88	
La Piedra	56	64		56	64		35	60		50	88	
La Parte de Bureba	55	60		53	60		50	88		68	16	
La Vid	50	88		50	88		68	16		57	60	
Las Vegas	68	16		68	16		57	60		97	88	
Las Celadas	57	60		57	6		97	88		48	96	
Las Quintanillas	97	88		97	88		48	96		48	"	
Las Revolledas	48	96		48	96		48	"		522	44	
Lences	48	"		47	"		322	44		66	24	
Lerma	322	44		322	44		66	24		159	16	
Lodoso	66	24		66	24		139	16		362	76	
Los Ausines	159	16		159	16		362	76		81	60	
Los Balbases	562	76		562	76		81	68		165	8	
Los Balcaceres	81	60		81	60		165	8		55	68	
Los Ordejones	165	8		165	8		55	68		50	96	
Los Tremellos	55	68		55	68		50	96		80	64	
Madrigal del Monte	50	96		50	96		80	64		178	52	
Madrigalejo	80	64		80	64		178	52		47	4	
Mahamuz	178	52		178	52		47	4		44	16	
Mambrillas de Lara	47	4		47	4		44	16		51	84	
Mansilla de Burgos	44	16		44	16		51	84		55	60	
Marmellar de Abajo	51	84		51	84		55	60		59	56	
Idem de Arriba	55	60		59	56		39	56		48	"	
Masa	59	56		48	"		48	"		84	44	
Mazuela	48	"		84								

(Se continuará.)

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LA EXCM. DIPUTACION Á CARGO DE JIMÉNEZ.